

Zamora.—«Obra de fábrica especial. Puente sobre el río Castro y sus accesos. Carretera N-525, p. k. 385 al 385,360», a don Francisco Javier Barroso de San Martín, «Construcciones Barroso», en la cantidad de 5.434.134 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 6.119.520,26 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,89800001.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-BU-264-11.7/65, Burgos.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 22 de febrero del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 5-BU-264-11.7/65, Burgos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Burgos.—«Mejora de la travesía de Quintanar de la Sierra en la carretera BU-822. Camino de Quintanar a Nella, puntos kilométricos 0 al 2,160», a don Miguel Montero Pascual, en la cantidad de 3.570.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.771.121,06 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,946668097.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Nuevo aliviadero de superficie en el embalse de Alfonso XIII, término municipal de Calasparra (Murcia), obras de fábrica», a don Francisco Martínez Galindo.

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Nuevo aliviadero de superficie en el embalse de Alfonso XIII, término municipal de Calasparra (Murcia), obras de fábrica», a don Francisco Martínez Galindo en la cantidad de 11.000.000 de pesetas, que representa el coeficiente 0,8354102365 respecto al presupuesto de contrata de 13.167.183,64 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 126,800 y 129,600 de la C. N. 322, de Córdoba a Valencia, supresión del paso a nivel en la estación Baeza-Linares. Tramo Linares-Ubeda». Término municipal de Linares.

Examinadas las actuaciones de expropiación forzosa realizadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 126,800 y 129,600 de la C. N. 322, de Córdoba a Valencia, supresión del paso a nivel en la estación Baeza-Linares. Tramo Linares-Ubeda». Término municipal de Linares;

Resultando que la relación de propietarios y terrenos afectados se publicó a efectos de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de febrero de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de febrero de 1966, en el diario «Jaén» de 5 de febrero de 1966 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares con fecha 5 de febrero de 1966, sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa y el informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que se han cumplido los trámites legales,

Esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las parcelas cuya relación fué publicada en los diarios y tablón de anuncios citados.

Contra esta resolución, que será publicada en la misma forma establecida para la información pública y de la que se

dará traslado personal a los interesados, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días contados a partir de su notificación o de la publicación en los boletines oficiales.

Jaén, 15 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.305-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de ocupación temporal de fincas con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96,490 al 129,470».

Examinado el expediente de ocupación temporal con motivo de las obras mencionadas en el asunto;

Resultando que la relación de propietarios afectados fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero de 1966, «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de fecha 22 de febrero de 1966, y periódicos de «La Nueva España» y «Voz de Asturias» de fecha 20 de febrero de 1966, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes, a fin de que los titulares pudieran aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y alegaciones sobre esta ocupación.

Resultando que en el plazo de información pública no se ha presentado ninguna alegación;

Vistos los artículos 20, 21 y 22 y 105 al 108 de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites previstos en los textos legales citados,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades concedidas en el artículo 98 de la Ley Expropiatoria, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas que abajo se señalan.

2.º Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «La Nueva España», así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes, y notificar individualmente a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución será ejecutiva, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa, no cabiendo, por tanto, recurso alguno contra ella.

Oviedo, 17 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.343-E.

Fincas que se ocupan

Número O. T. 1.—Sorronda. Monte bajo. Herederos de Facundo Amieva Poo.

Número O. T. 2.—Sorronda. Monte bajo. Lucio Balmori.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se declara la necesidad de la ocupación de doce fincas afectadas por las obras del pantano de Retuerta, en el término municipal de Retuerta (Burgos).

Examinado el expediente de expropiación forzosa de parte de los bienes afectados por las obras del pantano de Retuerta, en término municipal de Retuerta (Burgos):

Resultando que el proyecto de la obra antes citada fué aprobado definitivamente por Orden ministerial de 14 de enero de 1964, cuya aprobación lleva consigo la declaración de utilidad pública.

Resultando que individualizada debidamente la relación nominal de 12 propietarios interesados en la expropiación de parte de los bienes o derechos afectados por dicha obra en el término municipal de Retuerta ha sido publicada, a los efectos de información pública, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 269 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, ambos de fecha 25 y 19 de noviembre, respectivamente, del pasado año 1965.

Resultando que en fecha 11 de diciembre del mismo año 1965 el señor Alcalde Presidente del mencionado Ayuntamiento remite la certificación acreditativa de haber estado expuesto al público el anuncio de referencia, adjuntando a su vez reclamaciones de don Domingo Ortega Martín y don Andrés Ortega Casado, en el sentido de que se modifique la residencia del primero y se especifiquen las fincas a expropiar, puesto que son muchas las afectadas por las mencionadas obras, así como que se tenga en cuenta al arrendatario a efectos de indemnización y las servidumbres de paso existentes en la zona, extremos que se tendrán en cuenta en su día.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que el Ingeniero encargado hace constar que de momento sólo es necesaria la expropiación de doce fincas para las obras de la presa del citado embalse.

Considerando que es favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado,

Esta Confederación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Valladolid, 11 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director.—1.312-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla», tramo III, expediente número 15, término municipal de Cárdenas (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 16 de junio de 1965; «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 28, y «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 70, de fecha 19, ambos del mismo mes y año, con la inclusión posterior de la finca número 52, propiedad de don Gregorio García Merino, por haberse comprobado resulta asimismo afectada por dichas obras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.314-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Aprovechamientos hidroeléctricos. Zona de presa y canal (segunda ampliación)». Término municipal de Cádiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 125-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de enero de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de febrero de 1966 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 29 de enero de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—1.361-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad Andresense», domiciliada en Barcelona.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Andresense», con domicilio en Barcelona, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad Andresense», con domicilio social en Barcelona, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.878.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Andresense». Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.806, promovido por «Jacques-Augusto y Claude Jules Tezier y otros» contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.806, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Jacques-Augusto y Claude Jules Tezier y otros» contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1963, se ha dictado con fecha 27 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de Jacques-Augusto-Marie-Joseph Tezier, Claude-Jules-Marie-Alfred Tezier, de la señorita Françoise-Michelly-Marie-Félicie Tezier, de Anne-Marie-Joseph Tezier, la señora Maurice-Marie-Rambert Roux y el señor Philippe-Jean-Marie-Louix Tezier, debemos declarar como declaramos ajustada a Derecho, y por ende confirmamos, la resolución del Ministerio de Industria de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, a virtud de la cual se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Les Graines Vivantes Vita», número doscientos veintinueve mil ochocientos noventa, solicitada por los recurrentes para distinguir «granos de semilla», clase cuarta; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.478, promovido por «Daimler Benz, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.478, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Daimler Benz, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1964, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: